

Código TRD: 2.1.0.1

Bogotá D.C.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Fecha: 2024-04-09 16:04:51 Folios: 1  
Radicado: 242033995  
Destino: PATRICIA CALDERON FERNANDEZ

Señora  
**PATRICIA CALDERÓN**  
Profesional Área de Tecnologías de Información y comunicaciones  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL – CASANARE**  
Correo electrónico: sistemas@aguazul-casanare.gov.co

**Referencia:** Radicado MinTIC No. 241020954 del 19/03/2024  
**Asunto:** Respuesta a su comunicado

Respetada señora Calderón,

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

En atención al comunicado de la referencia, mediante el cual indica: "*señores MinTic el municipio de Aguazul está interesado en adquirir el servicio de internet para la Alcaldía Municipal, razón por la cual me dirijo a ustedes para solicitarles se me indique si es posible contratarlo directamente con un ISP como un servicio público, sin tener que convocar un proceso contractual para su adjudicación. (...) [sic]*", de manera atenta le informamos lo siguiente:

Como antecedentes de lo consultado, es preciso informarle que el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", modificó el párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno nacional para establecer "(...) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública." (Subrayado fuera de texto original)

Para garantizar el cumplimiento de la citada disposición, el Decreto 310 de 2021, modificó parcialmente el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y estableció las condiciones en que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar en forma obligatoria los Acuerdos Marco de Precios, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

El cambio significó que, con ocasión del decreto antes referido, el uso de los Acuerdos Marco de Precios ya no solo sería obligatorio para las entidades de la Rama Ejecutiva del poder Público en el Orden Nacional sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino para todas aquellas entidades que, en su gestión contractual apliquen la legislación del sistema de compra pública, sin importar su ubicación y nivel en la estructura del Estado Colombiano.

Por tanto, el marco normativo antes referido instituye el régimen de obligatoriedad en cuanto al uso de los Acuerdos Marco por parte de las entidades públicas del orden territorial. Particularmente, este Ministerio con el ánimo de

propender por que las entidades públicas cuenten con herramientas que les permitan adquirir la compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización en condiciones asequibles, apoyó en la formulación de los lineamientos generales brindados mediante los Acuerdos Marcos de Precios para la **adquisición de computadores y periféricos, conectividad para instituciones públicas y la compra de software por catálogo**, gestionados por Colombia Compra Eficiente (CCE), entidad que promociona, regula y coordina las compras estatales.

Por tanto, aquellas entidades públicas que se encuentren interesadas en contratar los bienes y servicios de comunicaciones antes de descritos, podrán acceder al portal virtual <http://www.colombiacompra.gov.co/> opción Tienda virtual o llamar a la línea gratuita nacional de CCE: 018000 520808 para mayor orientación frente al proceso de adquisición de equipos tecnológicos para su entidad.

Sin otro particular, esta Dirección queda atenta a cualquier aclaración que al respecto estime conveniente.

Cordialmente,

**Dirección de Infraestructura**

**Tel. + (601) 344 34 60**

**Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12a y 12b**

**Código postal: 111711 - Bogotá D.C. – Colombia**

**[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)**

